

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **29 de diciembre de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**2.- PROPUESTA CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACION ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. (LOTE 1: UNIFORMIDAD, LOTE 2: CALZADO, LOTE 3: CHALECOS ANTIBALAS Y LOTE 4: TRAJES PARA PRESTAR SERVICIO EN MOTOCICLETA)**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/43679**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.**

**INFORME-PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. (LOTE 1: UNIFORMIDAD, LOTE 2: CALZADO, LOTE 3: CHALECOS ANTIBALAS Y LOTE 4: TRAJES PARA PRESTAR SERVICIO EN MOTOCICLETA)**

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2021, se aprueba el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición de **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

El procedimiento de adjudicación a utilizar será el procedimiento abierto, según lo establecido en el art. 156 LCSP.

II.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2021 (punto 81.3), se aprueba la clasificación de ofertas presentadas para los lotes 1 y 2, por orden decreciente, tal y como señala el art. 150 LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas, quedando NW FORM, S.L. clasificada en primer lugar.

Se excluyen del proceso de licitación para el

**Lote 1 a**

COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L.,  
SAGRES, S.L.,  
SATARA SEGURIDAD, S.L. y  
SIEL CONFECCIONES, S.L.

Y para el **Lote 2** se excluye a

COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L.,  
SAGRES, S.L.,  
SATARA S.L.

por los motivos expuestos en el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de Diciembre de 2021, de conformidad con el informe técnico emitido.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2021 (punto 81.5), se aprueba la clasificación de ofertas presentadas para los lotes 3 y 4, por orden decreciente, tal y como señala el art. 150 LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas, quedando NW FORM, S.L. clasificada en primer lugar.

Se excluye del proceso de licitación para el

**Lote 4 a**

COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L

por los motivos expuestos en el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de Diciembre de 2021, de conformidad con el informe técnico emitido.

Se requiere a NW FORM, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación que viene reflejada en la misma.

III.- Dentro del plazo establecido al efecto la empresa NWFORM, S.L presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, junto a Declaración Responsable de no haberse dado de baja de dicho impuesto.
- Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Toledo.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar conforme el art. 71 LCSP.
- Declaración Responsable de disponer de los medios materiales y personales para llevar a cabo el contrato.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera, presentando las cuentas anuales.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- Constitución de las garantías definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA., que asciende a la cantidad de:  
Lote 1: 815,79 €  
Loe 2: 410,15 €  
Lote 3: 825 €  
Lote 4: 449,21 € con fecha 15 de diciembre de 2021.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE) junto con la Declaración Responsable de no haber experimentado variación en los datos reflejados en el mismo.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El artículo 150.2 LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2021.

II.- El procedimiento abierto podrá utilizarse en los casos del art. 156 LCSP.

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición de **VESTUARIO PARA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**Lote 1: uniformidad,**

**Lote 2: calzado,**

**Lote 3: chalecos antibalas Y**

**Lote 4: trajes para prestar servicio en motocicleta**

a NWFORM, S.L, por un importe de:

**Lote 1: 16.315,80 €+ IVA**

**Lote 2: 8.203,00 € + IVA**

**Lote 3: 16.500 € + IVA**

**Lote 4: 8.984,25 € + IVA**

de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

**SEGUNDO.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153.6 LCSP.

**TERCERO.-** El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 153.3 LCSP).

**CUARTO.-** Nombrar a D. Miguel Barba Ortiz, representante del órgano de contratación en el mencionado expediente de suministros.

**QUINTO.-** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Policía

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Local y a Contratación Admva. para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,